

DUARTE CONOCIDOS O NO
VENIENTES DE LA VERTIENTE
ULCULARCO, DE LA COMUNA
, PARROQUIA OYACACHI DEL
, PROVINCIA DE NAPO, DE
N LAS AGUAS EN UN CAUDAL
ISO DOMESTICO

Parión Aigaje

CITUD: Concesión del derecho
de las aguas provenientes de
los o chulcularco de la comuna
arroquia Oyacachi , del cantón
de Napo, de donde se tomaran
niscicola

n-2011

ONAL DEL AGUA, DEMARCA-
CA NAPO.- CENTRO ZONAL
Noviembre del 2011.- a las
62-Cn-2011).- VISTOS: Avoco
resente solicitud en mi calidad
Centro Zonal tena DH Napo, de
ado en el Art. 2 inciso final del
No. 2011-333 del 05 de Sep-
scrito por el Ing. Cristóbal Pu-
ario Nacional del Agua (e).- En
anto la solicitud de Concesión
rovechamiento de las Aguas
presentada por el señor Da-
su calidad de presidente del
na Kichwa Oyacachi es clara y
te Ley, se la acepta a tramite
pone: 1) Cítese a los usuarios
las aguas cuya concesión se
sa mediante la publicación de
licitud y esta providencia en el
ente que circula en la provincia
ciones se deberán realizar por
e lo determina el Art. 87 de la
y de Aguas, mediando el plazo
na de ellas, de igual forma se
eles en tres de los parajes mas
ctor o Parroquia donde se soli-
rteles que permanecerán fijos
ta días, para lo cual se enviara
or teniente Político de la parro-
El Chaco -provincia de Napo
se designara el(la) perito para
lo técnico de lo solicitado.- 3)
y documentación que acom-
legitimada la intervención del
Aigaje en virtud de la copia del
e adjunta 5)Tómese en cuenta
señalado para esta y postero-
Actué en la presente causa en
p el Abogado Fernando Casco
SE... f) Ing. Otto Alemán Brito.
ordinador Regional de la Demar-
Napo, de la Secretaria Nacional
).- Lo que comunico para los
ntes, previniéndoles de la obli-
señalar casillero judicial en el
ia de Napo para notificaciones
el termino veinte días postero-
na publicación en este aviso.

o Lozada Esp.
DEMARCACION HIDROGRA-

NA.

TONIO CHUQUI CHAFLA
ORA DEL ROCIO Y MARITZA
S GARRIDO
N QUIJOS
CIA DE NAPO
GARCES BUCHELI
EL DISTRITO CENTRAL

da Duarte con el mandamiento de ejecución d-
tado por el Juzgado Primero de lo Civil de Napo,
no ha pagado ni ha dimitido bienes, por lo que se
presume su insolvencia ,y por lo mismo ha lugar
la formación del concurso de acreedores , por lo
tanto se ordena que el fallido dentro de ocho días
presente al balance de sus bienes , con indicación
de activo y pasivo ; que se ocupen y depositen sus
bienes , libros, correspondencia y mas documentos
, y se haga cargo de los mismos el Sindico ad-hoc
del concurso de acreedores , señor Marco Antonio
, quien se presionará de su cargo en cualquier día
y hora hábil , que se acumulen los pleitos que se
sigan en contra del fallido por obligaciones de dar o
hacer con exclusión del hipotecario , remítase copias
certificadas al señor Juez de lo Penal de Napo , para
que sea calificada la insolvencia: oficiese al Director
del Centro de Rehabilitación Social de Archidona ,
Director Nacional de Recursos Humanos del Ministe-
rio de Justicia , al Banco Nacional de Fomento Tena,
a la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre,
Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada , a
los Notarios de Tena y Archidona , Registrador de la
Propiedad de Tena y Archidona, Director Provincial
del Ministerio de Relaciones Laborales de Napo;

cuencia se dispone: 1) Cítese a los usuarios conoci-
dos, o no, de las aguas cuya concesión se solicita,
por la prensa mediante la publicación de un extracto
de la solicitud y esta providencia en el periódico In-
dependiente que circula en la provincia de Napo;
las publicaciones se deberán realizar por tres veces,
conforme lo determina el Art. 87 de la codificación
de la Ley de Aguas, mediando el plazo de ocho días
cada una de ellas, de igual forma se dispone se fijen
carteles en tres de los parajes mas frecuentados del
sector o Parroquia donde se solicita la concesión;
carteles que permanecerán fijos por el tiempo de
treinta días, para lo cual se enviara atenta comisión
al señor teniente Político de la parroquia Cotundo
, Cantón Archidona -provincia de Napo 2) Oportu-
namente se designara el(la) perito para que realice
el estudio técnico de lo solicitado.- 3) Agréguese el
escrito y documentación que acompaña.- 4) Tómese
en cuenta el correo electrónico señalado para esta
y posteriores notificaciones.- Actué en la presente
causa en calidad de Secretario el Abogado Fernan-
do Casco Lozada.- NOTIFIQUESE... f) Ing. Otto Ale-
mán Brito. Líder Zonal CZT. Coordinador Regional de
la Demarcación Hidrográfica Napo, de la Secretaria
Nacional del agua (SENAGUA).- Lo que comunico

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA JLC
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA...**

La compañía COMPAÑÍA JLC CONSTRUCCIONES CIA.
LTDA.seconstituyó por escritura pública otorgada ante
el Notario Primero del Cantón ORELLANA, el 14 de
Octubre de 2011, fue aprobada por la superintenden-
cia de Compañías, mediante Resolución
SC.IJ.DJC.Q.11.005552 de 12 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón ORELLANA, provincia de
ORELLANA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Numero de Participa-
ciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) REALIZAR
TODO TIPO DE TRABAJOS DE INGENIERIA CIVIL, ELEC-
TRICA Y ARQUITECTURA. ASI COMO TAMBIEN PODRA
DEDICARSE AL DISEÑO, PLANIFICACION, MONTAJE,
FABRICACION, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIE-
RIA CIVIL, ELECTRICA Y ARQUITECTURA...

Quito, 12 de Diciembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CITUD: CONCESION DEL DERECHO DE LAS AGUAS DEL PARION AIGAJE DEL 25 DE DICIEMBRE DEL 2011